

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2627269.

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 05 DE AGOSTO DEL 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCION, INTEGRADO POR:

- NARCIZO BURGOS WILLY JESÚS – PRESIDENTE TITULAR
- AGUILAR BACA MARIA JOCABETH – PRIMER MIEMBRO TITULAR
- RONDON CRUZ FERNANDO – SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

DESIGNADO MEDIANTE R.G. N° 036-2024-MDP-GM, PARA LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2627269.

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo al REGISTRO ELECTRÓNICO DE PARTICIPANTES, se prosigue.

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Seguidamente el Comité de Selección, procede a la apertura electrónica de las ofertas, de tal manera verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

PARTICIPANTES INSCRITOS

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20477520550	SUPERCONCRETO DEL NORTE S.A.C.	12/07/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20481387223	KIPESA PERU EIRL	12/07/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20481605491	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	15/07/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20481609217	B & P INGENIEROS SA	12/07/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	13/07/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	12/07/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	24/07/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20539788940	ARGEA GAHA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	16/07/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20541261665	E & H INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/07/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	15/07/2024	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20600725239	CONSULTORA & CONSTRUCTORA COPLASA S.A.C.	13/07/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20603807490	CONSTRUCTORA SLC INGENIERIA S.A.C.	19/07/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20604212490	MOLE CONSTRUCCIONES S.A.C.	31/07/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20604232523	ECM RIOS S.A.C.	12/07/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20605762841	R & F FAMY S.A.C.	31/07/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20609736560	MULTISERVICIOS E INVERSIONES CASANOVA S.A.C.	21/07/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20609899220	INGENIERIA & SERVICIOS GENERALES KYC DEL PERU S.A.C.	13/07/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20612031158	JONKABET S.A.C.	16/07/2024	Válido

De la revisión de los participantes inscritos en el SEACE, se verifica que se han presentado sus ofertas los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20609899230	CONSORCIO EL PLATANAR	02/08/2024	17:32:34	20609899230	02/08/2024	17:47:32
2	20541261665	CONSORCIO PLATANAR	02/08/2024	21:20:00	20541261665	02/08/2024	21:27:06

Se procedió a la verificación de los documentos obligatorios para admitir ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas:

II. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:

1. CONSORCIO PLATANAR (Conformado por: MOLE CONSTRUCCIONES S.A.C. y E&M INNOVA CONSTRUCCIONES S.A.C.)

NO CUMPLE con la firma en todos los Anexos, debido que el consorcio platanar firmo todos los Anexos como Representante Legal, cuando de acuerdo con su promesa de consorcio y Anexo N° 01 se consignó como **CONSORCIO PLATANAR**.

Cabe precisar, que lo que corresponde es verificar si los formatos, declaraciones juradas o formularios previstos en las bases, que obran en la oferta del postor, contienen la firma manuscrita del representante del postor, según lo establecido en las bases integradas.

Ahora bien, a pesar que es evidente que la firma plasmada en los anexos reproducidos, no corresponde a **REPRESENTANTE COMUN**, éstas podrían ser objeto de subsanación, para lo cual el Comité de Selección, tendría que darle plazo para su enmienda, según lo estipulado en el literal b, del numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dicta lo siguiente:

"(...)

Artículo 60.- Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y **falta de firma o foliatura del postor o su representante;***
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;*
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;*
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;*
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;*
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;*

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Como puede apreciarse, el artículo 60 del Reglamento, establece que, en el **caso de omisión de determinada información, corresponde la subsanación de la oferta**, lo que implica que se permita la subsanación de la oferta ante la falta de la firma, en la medida que tanto la firma, como el visto, suponen la manifestación de la voluntad del postor o de su representante, más no la subsanación de información que ya ha sido manifestada en los formatos, como por ejemplo la firma.

En ese sentido, si bien los documentos referidos cuentan con la firma dudosa de su representante, este error formal no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública, menos aún, de la oferta económica, según lo indicado en el numeral 60.4 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo así, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada, en el presente caso, al haberse verificado que la firma del representante y postor, no corresponde a la firma manuscrita del mismo, debido a que las formas gráficas y los ángulos del trazo, no coinciden con la plasmada en su DNI, y siendo que según lo estipulado en el numeral 60.4 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "**En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable**".

NO CUMPLE con el **ANEXO N° 01**, debido que el postor **CONSORCIO PLATANAR** no consigno la actuación N° 1 solicitud de reducción de la oferta económica, de conformidad con las Bases Integradas del Presente Procedimiento de Selección.

Ahora bien, a pesar que es evidente que la omisión de dicho párrafo en el Anexo N° 01, éstas podrían ser objeto de subsanación, para lo cual el Comité de Selección, tendría que darle plazo para su enmienda, según lo estipulado en el literal b, del numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dicta lo siguiente:

"(...)

Artículo 60.- Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La **omisión** de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Como puede apreciarse, el artículo 60 del Reglamento, establece que, en el **caso de omisión de determinada información, corresponde la subsanación de la oferta**, lo que implica que se permita la subsanación de la oferta ante la omisión de dicho párrafo.

NO CUMPLE con el **ANEXO N° 02**, debido que existe una incongruencia en el consorcio que emite dicho Anexo, al consignar Representante Legal de **CONSORCIO E Y E**, cuando el presente consorcio se consigno como **CONSORCIO PLATANAR**

Así mismo el consorciado **E&M INNOVA CONSTRUCCIONES S.A.C.** integrante del **CONSORCIO PLATANAR** estaría vulnerando las contrataciones, debido que no tiene la su información financiera actualizada, debidamente para la presentación de ofertas en sus declaraciones del Año 2022 - 2023, como se observa desde el año 2023 el postor no ha realizado su Actualización Financiera del año 2022, contraviniendo el art. 11 de la Ley de Contrataciones y el art. 29.4 Requisitos para ser proveedor del bienes, servicios y obra, de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

DATOS DEL TRÁMITE						
Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Trámite	Estado	
2016-0573350	18/09/2016	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANACION DE OBSERVACIONES - EJECUTOR	COMPLETO	
2016-0441358	05/09/2016	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANACION DE OBSERVACIONES - EJECUTOR	COMPLETO	
2016-0372304	03/08/2016	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DEVOLUCION DE TASAS	COMPLETO	
2016-0503306	03/08/2016	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	RENOVACION DE EJECUTORES DE OBRAS PUBLICAS. PERSONA JURIDICA NACIONAL	COMPLETO	
2016-0534257	03/08/2016	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	INSCRIPCION O RENOVACION DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS DOMICILIADOS	COMPLETO	
2016-0503107	03/08/2016	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	INSCRIPCION O RENOVACION DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS DOMICILIADOS	COMPLETO	
2016-0503346	25/02/2016	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANACION DE OBSERVACIONES - EJECUTOR	COMPLETO	
2016-0441831	17/02/2016	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANACION DE OBSERVACIONES - EJECUTOR	COMPLETO	
2016-0211564	14/01/2016	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	INSCRIPCION DE EJECUTORES DE OBRAS PUBLICAS. PERSONA JURIDICA NACIONAL	COMPLETO	
2016-0223153	13/01/2016	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CLAVE DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES	COMPLETO	
2014-4701451	09/04/2014	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANACION DE OBSERVACIONES	COMPLETO	
2014-4701450	09/04/2014	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANACION DE OBSERVACIONES	COMPLETO	
2013-0000835	24/09/2013	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	INSCRIPCION O RENOVACION DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS DOMICILIADOS	COMPLETO	
2013-0613543	24/09/2013	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	INSCRIPCION O RENOVACION DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS DOMICILIADOS	COMPLETO	
2013-0611552	20/09/2013	20541261665	E & M INNOVA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CLAVE DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES	COMPLETO	

ART. 11 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP **para su intervención en el proceso de contratación**, la falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP. (el resaltado y subrayado es agregado)

11.4. La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realizan anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

ART. 29. REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

29.3. La inscripción en el RNP tiene vigencia indeterminada sujeta a la actualización de información, de acuerdo con lo establecido en el reglamento. (el resaltado y subrayado es agregado)

29.4. El proveedor está obligado a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización genera la suspensión temporal de la inscripción en el RNP. (el resaltado y subrayado es agregado)

NO CUMPLE con el **ANEXO N° 06**, debido que el postor **CONSORCIO PLATANAR** presenta su oferta económica sin respetar el Formato correspondiente por tratarse una obra a SUMA ALZADA.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desgajado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
---------	---------	--------	---------	----	-----------

Así también se observa que la descripción de las Partidas se encuentran ilegibles, de conformidad con la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 ha señalado que: "no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresadas detalladamente, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno"

En consecuencia, por lo fundamentos antes expuestos, **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

2. CONSORCIO EL PLATANAR (Conformado por: INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES KYC DEL PERU S.A.C. y MEGA CONSTRUCCIONES ENVIOR S.R.L.)

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se concluyó que dicha oferta cumple correctamente con lo solicitado, por lo tanto, **SE ADMITE SU OFERTA.**

III) EVALUACIÓN:

Seguidamente, con la oferta admitida, se procede a su evaluación, la que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS				
POSTOR	PRECIO	PUNTAJE	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	PUNTAJE
CONSORCIO EL PLATANAR (INTEGRADO POR INGENIERIA & SERVICIOS GENERALES KYC DEL PERU S.A.C. Y MEGA CONSTRUCCIONES ENVIOR S.R.L.)	464,503.91	98.00	0	98.00

Seguidamente, se procedió con la calificación de los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 de las bases integradas, cuya acreditación es en la presentación de oferta: experiencia del postor en la especialidad; obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR/OFFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
CONSORCIO EL PLATANAR (INTEGRADO POR INGENIERIA & SERVICIOS GENERALES KYC DEL PERU S.A.C. Y MEGA CONSTRUCCIONES ENVIOR S.R.L.)	Revisada la documentación presentada como experiencia en obra similares, se advierte que cumple con acreditar correctamente una vez el valor referencial solicitado en las bases integradas.	CALIFICADA

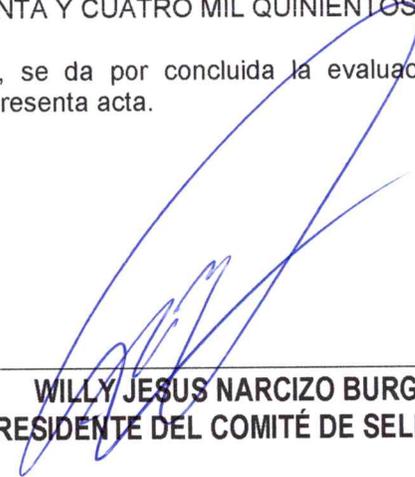
IV. PUNTAJE OBTENIDO, BONIFICACIÓN, ORDEN DE PRELACIÓN Y BUENA PRO

Postor	Puntaje	Puntaje por MYPE (5%)	Bonificación por Colindancia (10%)	Puntaje Total
CONSORCIO EL PLATANAR (INTEGRADO POR INGENIERIA & SERVICIOS GENERALES KYC DEL PERU S.A.C. Y MEGA CONSTRUCCIONES ENVIOR S.R.L.)	98.00	5.00	10.00	113.00

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En consecuencia, luego de realizada la evaluación y calificación de las ofertas, el comité de Selección otorga la buena pro del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2627269**, al postor **CONSORCIO EL PLATANAR (Conformado por: INGENIERIA & SERVICIOS GENERALES KYC DEL PERU S.A.C. con RUC N° 20609899230 y MEGA CONSTRUCCIONES ENVIOR S. R. L. con RUC N° 20481502927)**, por el monto de S/ 464,503.91 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON 91/100 SOLES).

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la evaluación y otorgamiento de la buena pro, procediéndose a firmar la presenta acta.



WILLY JESUS NARCIZO BURGOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



MARIA JOCABETH AGUILAR BACA
PRIMER MIEMBRO



FERNANDO RONDON CRUZ
SEGUNDO MIEMBRO